

aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03; y, Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora en Onda Corta Tropical (OCT), en el departamento de Arequipa, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad : AREQUIPA

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (KHz)
18	3290
34	3370
38	3390
53	4820
69	4900

Total de canales : 5

Artículo 2°.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias consideradas en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 3°.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de estos servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

00788

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 026-2005-MTC/03**

Lima, 10 de enero del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2004-MTC, se modificó el artículo 184° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización, y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará además el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 647-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación del Plan de Canalización y del Plan de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en Onda Corta Tropical (OCT), en el departamento de Cusco;

Que, asimismo, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, se ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera

referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas para el departamento de Cusco;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora en Onda Corta Tropical (OCT), en el departamento de Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad : CUSCO

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (KHz)
1	3205
7	3235
14	3270
22	3310
27	3335
33	3365
45	4780
49	4800
56	4835
60	4855
71	4910
75	4930
82	4965
87	4990
91	5025
95	5045

Total de canales : 16

Artículo 2°.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias consideradas en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 3°.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de estos servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

00789

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 027-2005-MTC/03**

Lima, 10 de enero del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2004-MTC, se modificó el artículo 184° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización, y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará además el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 647-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación del Plan de Canalización y del Plan de Asignación de Frecuencias en

base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en Onda Corta Tropical (OCT), en el departamento de Moquegua;

Que, asimismo, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, se ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas para el departamento de Moquegua;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora en Onda Corta Tropical (OCT), en el departamento de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad : MOQUEGUA

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (KHz)
15	3275
23	3315
49	4800
61	4860

Total de canales : 4

Artículo 2º.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias consideradas en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 3º.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de estos servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

00790

VIVIENDA

Amplían plazos para que el Gobierno Regional de Moquegua establezca áreas disponibles del Proyecto Especial Pasto Grande para venta directa y ejecute el proceso de adjudicación

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 007-2005-VIVIENDA**

Lima, 13 de enero de 2005

Vistos, el Oficio N° 3368-2004-P/GR-MOQ, Oficio N° 3053-2004-INADE-1101-GE e Informe N° 632-2004-VI-VIENDA-OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio del exordio el Gobierno Regional de Moquegua, por las consideraciones que en el mismo expresa, solicita ampliar los plazos para dar cumplimiento al Reglamento de las Leyes N°s. 27887 y 28042, sobre venta directa de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA;

Que, la petición referida en el considerando precedente tiene como sustento el hecho de que en el año 2003, no se previeron los recursos presupuestarios para que el Proyecto Especial Pasto Grande funcione en el año 2004 y, que sólo a partir del mes de julio del 2004 ha reiniciado sus actividades en cuanto el Gobierno Central le ha asignado los recursos necesarios;

Que, es evidente que las circunstancias anotadas no han permitido al Gobierno Regional de Moquegua, establecer las áreas disponibles susceptibles de adjudicación directa y, consecuentemente no ha implementado el procedimiento de adjudicación dispuesto por el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA;

Que, la Cuarta Disposición Final del acotado reglamento, faculta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a dictar disposiciones complementarias que permitan atender situaciones especiales complementarias no previstas en el citado Reglamento;

En concordancia con la normatividad citada y lo opinado por el Instituto Nacional de Desarrollo - INADE en su Oficio N° 3053-2004-INADE-1101-GE, y la Asesoría Jurídica en su Informe N° 632-2004-VI-VIENDA-OGAJ;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AMPLIAR en treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha, el plazo para que el Gobierno Regional de Moquegua establezca las áreas disponibles del Proyecto Especial Pasto Grande para la venta directa, y, en noventa (90) días calendario, para que implemente y ejecute el respectivo proceso de adjudicación de tierras habilitadas o eriazas, a favor de los beneficiarios de las Leyes N°s. 27887 y 28042, en aplicación del Reglamento de estas normas legales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BRUCE
Ministro de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

00820

PODER JUDICIAL

Aceptan adjudicación a título gratuito de vehículo efectuada por la Intendencia de Administración Tributaria de la SUNAT, a favor del Poder Judicial

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
N° 029-2005-GG-PJ**

Lima, 12 de enero de 2005

VISTO:

El Memorandum N° 027-2005-GAF-GG/PJ, que adjunta el Memorandum N° 09-2005-SL-GAF-GG/PJ, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas elevando el Informe N° 175-2004-ASFLI CP-SL-GAF-GG-PJ presentado por el Área de Saneamiento Físico Legal y Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística, recomendando